

[REDACTED]

ACUERDO DE SOLICITUD DE CATEO

--- En la ciudad de México, Distrito Federal; siendo el veintinueve de octubre de dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y -----

D I J O

Visto el estado que guarda la averiguación previa en que se actúa y derivado de las actuaciones y constancias contenidas dentro la misma, en especial de las siguientes:-----

- 1) Acuerdo del ocho de octubre de dos mil catorce, por el que se ordena el inicio de la averiguación previa [REDACTED]
- 2) Oficio [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, signado y debidamente ratificado por [REDACTED] y [REDACTED], agentes de la Policía Federal Ministerial; y [REDACTED] y [REDACTED], personal de la Secretaría de Marina Armada de México;
- 3) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 4) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 5) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 6) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 7) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 8) Ratificación del parte informativo [REDACTED] del ocho de octubre del dos mil catorce, por [REDACTED]
- 9) Fe de objetos, del nueve de octubre de dos mil catorce.
- 10) Inspección ministerial de armas de fuego, cargadores de arma de fuego y cartuchos de arma de fuego y granada, del nueve de octubre de dos mil catorce.
- 11) Constancia ministerial de traslado de personas, del nueve de octubre de dos mil catorce.
- 12) Declaración ministerial del inculcado Carlos Pascual Cervantes Jaimes alias "El Pollo" y/o "Pascual" del nueve de octubre de dos mil catorce.
- 13) Declaración ministerial del inculcado Miguel Angel Ríos Sánchez alias "El Pozol" o "Pozolez", del nueve de octubre de dos mil catorce.
- 14) Declaración ministerial del indiciado Osvaldo Ríos Sanchez alias "El Gordo", del diez de octubre de dos mil catorce.

500

504

Por lo que tanto, de las diversas puestas a disposición, así como de las declaraciones y diligencias ministeriales, se advierte que los citados inmuebles son probablemente utilizados por miembros de una organización criminal liderada por Angel Salgado Casarrubias o Angel Casarrubias (a) "Mochombo", quien es el actual líder del Cartel de Guerreros Unidos, quien vive en un rancho que se ubica rumbo a Pueblo Viejo, a un costado de la carretera que va para Teleclopan, ahí tiene gallos y caballos, es el que controla la venta de drogas en Iguala Guerrero; Juan García (a) "Goku", quien es alto de aproximadamente un metro ochenta, gordo, moreno oscuro, cabello lacio, corto, con rayos, de aproximadamente treinta años de edad, trae una moto cross; y, Felipe Flores (a) "El Felino"; quien es comandante de Seguridad Pública de Iguala; y los que hasta el momento son conocidos como: "Gil", quien es sicario; "El May", quien es sicario; "El Chucky o El Chacky", su media filiación es la siguiente, aproximadamente 1.75 metros de estatura, cara redonda, tez morena, ojos rasgados, cabello muy corto casi rasurado, nariz boluda, poca ceja, boca grande, sin barba ni bigote, complexión robusta, orejas grandes despegadas, tiene tatuajes en todo el cuerpo, viste como cholo; "Chucky o Choky", es un moreno, chaparro, de aproximadamente treinta y dos años de edad, pelo cepillado como de guacho, trae un pointer verde de los viejitos; "Memo", quien es alto como de un metro ochenta aproximadamente, delgado, moreno claro, pelón con entradas, de aproximadamente veintinueve años, anda en una moto como de cobrador; "El Argentino", quien es moreno, como de un metro setenta centímetros, robusto, de aproximadamente treinta y dos años; "El Churros", quien es un flaco; "El Charal", es jefe de plaza de Taxco, Guerrero; Abiel (a) "El Chaparro"; "La Mente o El Mente", tiene un tatuaje que se acaba de hacer que es la imagen de San Judas, es el más joven de todos los sicarios, ha de tener como aproximadamente diecisiete años de edad, y quien anda con los "Guerreros Unidos", que junto con "El Choki" y sus sicarios habían disparado en contra de los jugadores, asimismo que se habían llevado el veintinueve de septiembre a unos estudiantes de Ayotzinapa; "El Sapo", quien vende droga, en su vochito, Volkswagen, entrega a domicilio, su media filiación es la siguiente, aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] conocido como piocha, [REDACTED], tiene tatuajes en los brazos; "El Sierrero", vende droga, se traslada en moto y también entrega a domicilio, su media filiación es la siguiente, aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED] "El Bomba", quien vende droga, en una motocicleta a domicilio; "El Flaco", quien utiliza una moto blanca, Yamaha, su media filiación es la siguiente, aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] "El Gaby" o "Gabi". Asimismo, se menciona la participación de servidores públicos en activo como: Valladares (a) "El Cremas", quien se desempeña como subdirector de la policía municipal de Iguala y otros más, que junto con otros sujetos que al momento no han sido identificados a plenitud, que se dedican al secuestro, homicidio, acopio y venta de armas, delitos contra la salud; tal es el caso que de las actuaciones antes vertidas se denota que los domicilios en cita, son utilizados como "CASAS DE SEGURIDAD", en virtud de que son utilizados para guardar los diversos vehículos que utilizan para llevar a cabo sus actividades delictivas; asimismo no se descarta la posibilidad de que estén siendo utilizados para mantener privada de su libertad a otras víctimas, guardar material bélico, que sirva como escondite para otros miembros de la organización criminal o para ocultar el narcótico o estupefaciente que distribuye la organización delictiva a la que pertenecen los ahora indiciados; ya que derivado del "modus operandi" de dicha organización criminal, desprende su participación en diversos secuestros, entre los que se encuentran los de [REDACTED] estudiantes de la escuela normal rural "Isidro Burgos", de Ayotzinapa, cuyos hechos ocurrieron en el Municipio de Iguala, en el Estado de Guerrero; siendo que de todas las víctimas mencionadas, hasta el momento no ha sido liberadas, por lo cual permanecen actualmente en secuestro.

Siendo los siguientes inmuebles:

INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ARROYO SECO, [REDACTED] DE MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. Lugar del cual no se descarta la posibilidad de que este siendo utilizado actualmente por miembros de la organización



511

actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la
Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, quien actúa legalmente con [redacted] presencia con quienes firma y dan fe.

512

CUMPLASE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

RAZON.- Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo que antecede
girándose para tal efecto la solicitud [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

FRACCIÓN
ITO DE
ALES
AS.



NERAL DE LA REPÚBLICA
RIA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
ANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
TERIA DE SEQUESTRO